

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° D000037-2022-PENSION65-UA, de fecha 25 de agosto de 2022, modificada por Resolución de Unidad N° D000004-2023-PENSION65-UA, de fecha 13 de enero de 2023, Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000066-2023-PENSION65-DE de fecha 15 de marzo de 2023, Memorando N° D000054-2023-PENSION65-DE e Informe N° D000756-2023-PENSION65-ABA, de fecha 17 de mayo de 2023 emitido por la Coordinación de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, el artículo 16 del citado Manual de Operaciones, establece que la Unidad de Administración es la unidad de apoyo responsable de conducir y supervisar los procesos de los sistemas administrativos de abastecimiento, contabilidad y tesorería. En concordancia a ello, el artículo 17 del mismo, dispone como funciones de la Unidad de Administración "(...) d) conducir y supervisar la ejecución financiera en sus fases de solicitud de certificación, compromiso, devengado y girado para una ejecución oportuna del presupuesto (...) r) emitir los actos administrativos y de administración interna en el marco de sus competencias y facultades delegadas (...)";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en calidad de Ente Rector del Sistema Administrativo Nacional de Presupuesto Público, aprobó los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso";

Que, el numeral 2.2 de los precitados lineamientos señala "El titular de la entidad registra para el caso de la Certificación de Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle". Asimismo, el numeral 2.4 indica "Con respecto al Compromiso el funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al(los) responsable(s) titular(es) y suplente(s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP utilizando su DNle";



Que, mediante Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, amplió los plazos de implementación del numeral 4.1 del punto 4 de los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso”, para las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, hasta el 01 de setiembre de 2022;

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000030-2022-MIDIS-OGA, la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, puso a conocimiento de las Jefaturas de las Unidades de Administración de las Unidades Ejecutoras del Pliego, que en el marco de lo establecido en los documentos precedentes, se ha procedido con las gestiones correspondientes a la acreditación a través del aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)” del SIAF-SP, para la continuación de las acciones respectivas al registro de los responsables titulares y suplentes encargados de autorizar el registro del compromiso;

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000037-2022-PENSION65-UA, de fecha 25 de agosto de 2022, la Unidad de Administración del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, designó a los responsables, titulares y suplentes, encargados de autorizar el registro del compromiso en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)” del SIAF-SP;

Que, mediante Resolución de Unidad N° D000004-2023-PENSION65-UA, de fecha 13 de enero de 2023, se modificó el artículo 1° de la Resolución Jefatural N° D000037-2022-PENSION65-UA, consignándose a la Coordinadora de Abastecimiento(e), señora MILCA PATRICIA MEDINA LOPEZ como Titular, conforme al siguiente detalle:

Responsables encargados de autorizar el registro del Compromiso en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)” del SIAF-SP		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO (TITULAR O SUPLENTE)
MILCA PATRICIA MEDINA LÓPEZ	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO	TITULAR

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000066-2023-PENSION65-DE de fecha 15 de marzo de 2023, se designó al señor VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCÍA, en el cargo de confianza de Asesor para la Dirección ejecutiva del Programa Nacional de Asistencia Solidaria PENSION65-DE; y, mediante Memorando N° D000054-2023-PENSION65-DE, se le encarga las funciones de Coordinador de Abastecimiento, desde el 15 de marzo de 2023;

Que, mediante informe N° D000756-2023-PENSION65-ABA, de fecha 17 de mayo de 2023, el jefe de la Coordinación de Abastecimiento comunica que estando desde la precitada fecha, encargado en el cargo de Coordinador de Abastecimiento, corresponde realizar la modificación respectiva de la Resolución Jefatural N° D000037-2022-PENSION65-UA, modificada con Resolución de Unidad N° D000004-2023-PENSION65-UA, de fecha 13 de enero de 2023, que designa a los responsables, titulares y suplentes, encargados de autorizar el registro del compromiso en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)” del SIAF-SP;

Que, estando a las competencias de la jefa de la Unidad de Administración, y con el visto bueno del Coordinador de Abastecimiento y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EG/50.01 que aprueba los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” y modificatorias, y la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar el artículo 1º de la Resolución Jefatural N° D000037-2022-PENSION65-UA, de fecha 25 de agosto de 2022, modificada por Resolución de Unidad N° D000004-2023-PENSION65-UA, de fecha 13 de enero de 2023, conforme se detalla a continuación:

“(…)

Responsables encargados de autorizar el registro del Compromiso en el aplicativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera (AERAF)” del SIAF-SP		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	ESTADO (TITULAR O SUPLENTE)
VITILIO LUIS AUSBERTO CALONGE GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	TITULAR

(…)”.

Artículo 2º.- Dejar subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución Jefatural N° D000037-2022-PENSION65, de fecha 25 de agosto de 2022.

Artículo 3º.- Poner de conocimiento el presente acto resolutivo a la Unidad de Comunicación e Imagen a fin de que, en el plazo máximo de dos (02) días hábiles de emitido, efectúe su publicación en el portal institucional y en el portal de transparencia estándar de Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión65”: www.gob.pe/pension65.

Regístrese y comuníquese.

«ELSA CCOYLLAR ENRIQUEZ»
«JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION»
Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pension65